

ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas del día miércoles 13 de junio de 2018, se reunieron en el local del SENATI, de una parte, en representación de la Institución, los señores: Presidente de la Comisión Negociadora del SENATI, **RAÚL CAMOGLIANO PAZOS** – Director Zonal Lima-Callao, **JAVIER OTOYA TERRORONES** - Gerente de Recursos Humanos, **ARTURO BASUALDO HILARIO**-Gerente Legal, **RICARDO RUBÉN ANGULO LEÓN** – Gerente de Finanzas y Administración **CHRISTIAN SALAZAR CRUZATT** – Asesor Legal de la Gerencia Legal, y **JUAN CARLOS VALLEJO MURO**, Jefe de Relaciones Laborales de la Gerencia de RR.HH y de la otra parte los señores: **LUIS DELGADO BOLÍVAR** – Secretario Nacional General, **JUAN VITAL JAUREGUI** – Secretario Nacional de Organización, **ENRIQUE MENDOZA MELGAR** – Secretario Nacional de Defensa, **CARLOS LA SERNA TÚPAC** – Secretario Nacional de Economía, **GREGORIO ALVA FRUCTUOSO** – Secretaria Nacional de Interior y Exterior, **JOSÉ HUANCA PÉREZ** – Secretario Nacional Técnico Pedagógico, **VICTOR ALFARO JANAMPA** – Secretario Nacional de Seguridad Social, **RÓMULO PASACHE GRAU** – Sub Secretario de Económica Nacional, **RAÚL ROJAS REÁTEGUI** – Sub Secretario Nacional de Coordinación Sindical, **MANUEL VARGAS GALLO** - Secretario Nacional de Prensa y Propaganda; **JUAN HOLGADO ROJAS** Sub Secretario General Nacional; **PORFIRIO GUTIERREZ TICONA** – Sub Secretario Nacional de Defensa, todos miembros de la Comisión Nacional de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 176.00 (Ciento Setenta y Seis con 00/100 Soles), sobre la Remuneración Básica, a partir del 01 de mayo de 2018, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que haya superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD:

El SENATI conviene incrementar la Asignación por Escolaridad que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

- S/. 660.00 (Seiscientos Sesenta con 00/100 Soles), por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

(Handwritten signatures in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.)

TERCERO.- ASIGNACIÓN FAMILIAR:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/. 82.00 (Ochenta y Dos Soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores para todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP).

CUARTO.- SUBSIDIO POR REFRIGERIO:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/. 8.60 (Ocho y 60/100 Soles).

Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

QUINTO.- ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 6,170.00 (Seis Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles), la Asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO.- BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PLIEGO:

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional, con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2018, una bonificación por cierre de pliego de S/. 1,880.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Soles), por única vez.

SÉTIMO.- LICENCIA SINDICAL:

El SENATI conviene en incrementar de 2,300 a 2,400 el número de horas de licencia sindical que actualmente otorga a los Dirigentes del Sindicato a nivel nacional.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.

OCTAVO.- DESCUENTOS EN PROGRAMAS Y/O CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FAMILIARES DIRECTOS

EL SENATI garantiza que en caso de fallecimiento del trabajador, su(s) familiar(es) beneficiado(s), que a la fecha del suceso estuviera(n) haciendo uso efectivo de la beca de estudio, podrá(n) continuar haciendo uso de la beca hasta la culminación de sus estudios.

Se mantienen las demás condiciones y requisitos para su otorgamiento.

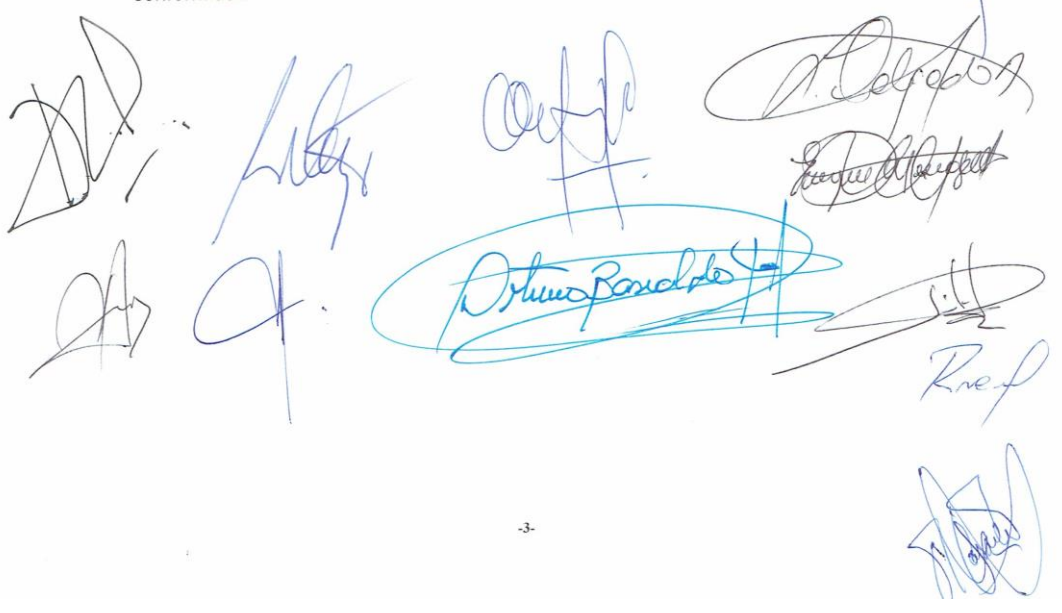
NOVENO.- VIGENCIA Y RETROACTIVIDAD:

Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige por un año, a partir del 01 de mayo de 2018 y será aplicable para aquellos trabajadores de jornada completa, afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI (SNTDP), con vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción de la presente Acta y que hayan superado el periodo de prueba al 01 de mayo de 2018, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas materia del petitorio, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2018.

Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no se han tratado en el presente Convenio.

Finalmente, con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el periodo 1º de mayo de 2018 y culmina el 30 de abril del 2019.

Siendo las 17:00 horas, concluyó la presente reunión, leída que fue, las partes se ratificaron en el total de su contenido, firmando en señal de aceptación y conformidad.

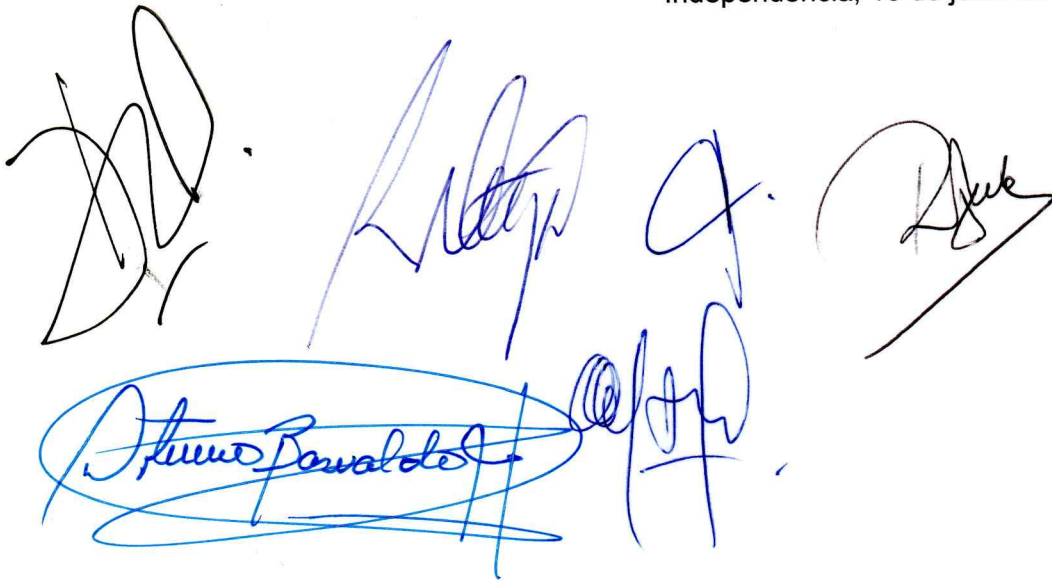


ACTA DE COMPROMISO

La comisión Negociadora del SENATI integrada por, **RAÚL CAMOGLIANO PAZOS** – Director Zonal Lima-Callao, **JAVIER OTOYA TERRONES** - Gerente de Recursos Humanos, **ARTURO BASUALDO HILARIO**-Gerente Legal, **RICARDO RUBÉN ANGULO LEÓN** – Gerente de Finanzas y Administración **CHRISTIAN SALAZAR CRUZATT** – Asesor Legal de la Gerencia Legal, y **JUAN CARLOS VALLEJO MUÑO**, Jefe de Relaciones Laborales de la Gerencia de RR.HH, refieren que el SENATI como parte de su política institucional, efectuará lo siguiente:

- Antes del inicio del Semestre 2019-1 se revisará la Directiva del Proceso de Formación Profesional, a fin de incorporar horas destinadas a investigación, así como otros aspectos que garanticen la calidad y excelencia académica.
- Para la adquisición de uniforme corporativo se procederá a cursar la invitación para que 2 Instructores afiliados y 2 no afiliados al SNTDP puedan brindar su opinión y recomendaciones al Grupo de Trabajo.
- Antes de noviembre 2018 se emitirá las Directivas correspondientes sobre:
i) Celebración del aniversario institucional (19 de diciembre de cada año),
ii) Programa de vacaciones útiles a nivel nacional.

Independencia, 13 de junio de 2018



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to read "Arturo Basualdo Hilario".